



### Instrucciones sobre vinculación de personal investigador para la participación en Proyectos de Generación del Conocimiento, convocatoria 2024

Resolución de 20 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las instrucciones sobre la vinculación de determinado personal investigador de la Universidad de Córdoba a la hora de participar en calidad de investigador principal o miembro del equipo de investigación de Proyectos de Generación del Conocimiento de la convocatoria de 2024 correspondientes a «Generación de Conocimiento» del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, fue publicado el Extracto de la Orden de 9 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria 2024 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

Del texto articulado de la resolución de la convocatoria mencionada en el Extracto, más concretamente, en su artículo 8.2. b) 1.º segundo párrafo, se establece que:

*Cuando los/as IP estén vinculados/as a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.*

Asimismo, del mismo texto articulado, en su artículo 8.1 segundo párrafo se establece que:

*En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones. Por tanto, cualquier mención al/a la IP en esta orden de convocatoria se entenderá referida, en las solicitudes presentadas con dos IP, a ambos/as.*

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Economía y Conocimiento,

### RESUELVE:

Publicar la siguiente resolución rectoral para la aplicación del citado artículo 8.2.b) 1.º:

Código Seguro De Verificación:	cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	20/12/2024 12:24:01	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==">https://sede.uco.es/verifirma/code/cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==</a>			

**PRIMERO Y ÚNICO.** - La Universidad de Córdoba, mediante la presente resolución rectoral, trata de dar cumplimiento al requisito de vinculación y al compromiso de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución de proyectos solicitados por la Universidad de Córdoba, por personal investigador de la misma sin vinculación permanente, según se expresa en la convocatoria de referencia y bajo los siguientes extremos y circunstancias en los siguientes casos:

a) Se permitirá la participación en equipos de investigación y como investigador/a principal al **profesorado sustituto (interino)** con jornada a tiempo completo, una antigüedad acumulada del mismo puesto de trabajo igual o superior a tres años y acreditación concedida a figura de profesor/a ayudante doctor/a o superior. La citada acreditación deberá presentarse previamente a la solicitud del proyecto, dirigiéndola al Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación según las instrucciones indicadas en el Portal de Investigación (<https://www.uco.es/investigacion/portal/convocatorias-abiertas/128-1-convocatorias-de-ambito-estatal>)


b) En relación con la vinculación del **profesorado ayudante doctor**, en caso de que su contrato finalice antes de la fecha de fin de ejecución del proyecto solicitado, se le permitirá participar en el equipo de investigación o como investigador/a principal si se presenta previamente a la solicitud la obtención de la acreditación a profesor/a permanente laboral/ o profesor/a contratado/a doctor/a en el Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación, tal y como se indica en el apartado anterior. Si el contrato en esta figura de profesorado abarca todo el periodo exigido en la convocatoria, no se exigirá la citada acreditación y se podrá participar, siempre y cuando se cumpla con el resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

c) El personal contratado con cargo a las ayudas del **Programa Ramón y Cajal, Emergia y Beatriz Galindo** solo podrá participar como investigador/a principal, excepto si ya forma parte del equipo de investigación de otro proyecto en activo, siendo posible en este caso participar en el equipo de investigación.

d) En el caso del personal investigador en activo en la Universidad de Córdoba con un **contrato postdoctoral de convocatorias competitivas** internacionales, nacionales o regionales, cuya vinculación sea posterior a 31/12/2025 y que no cubra todo el periodo de ejecución del proyecto, se permitirá su participación exclusivamente en calidad de investigador/a principal siempre que cuente con el informe favorable I3 o R3, que deberá aportar al Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación, tal y como se indica en el primer apartado.

En caso de no contar con dicho informe favorable, se permitirá su participación en calidad de investigador/a principal siempre que: (1) tenga vinculación posterior a 31/12/2026; (2) el proyecto tenga una duración de 2 años; (3) su solicitud incluya en el equipo investigador a personal investigador que cumpla los requisitos de vinculación establecidos en la convocatoria; y (4) el investigador/a cuente con acreditación a profesor/a permanente laboral o profesor/a contratado/a doctor/a.

e) El **profesorado emérito** podrá participar como investigador/a principal o en el equipo de investigación en proyectos cuya finalización sea igual o anterior a la finalización del periodo de emeritazgo y siempre que se encuentre en el primer año de su nombramiento, y así lo acredite dirigiendo al Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación dicho

Código Seguro De Verificación:	cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	20/12/2024 12:24:01	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==">https://sede.uco.es/verifirma/code/cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==</a>			

nombramiento. En el caso de participar como investigador/a principal siempre lo hará junto a otra persona investigadora principal que se encuentre vinculada a la Universidad de Córdoba y que deberá ser la que actúe como interlocutora con la Agencia a efectos de comunicaciones.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2024  
Fdo.: Manuel Torralbo Rodríguez  
Rector de la Universidad de Córdoba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	20/12/2024 12:24:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==">https://sede.uco.es/verifirma/code/cbW6D7gC9P1F00WpCdMk/A==</a>		

